

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

GLOSARIO INSTITUCIONAL DE TÉRMINOS
UOM-GE-GL-01

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
validez oficial de estudios	Aceptación que tienen en toda la república los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional. V. Convalidación o revalidación de estudios.	Glosario de Términos de Educación Superior de la SEP
Vice-Rectores	Autoridades universitarias que vigilan el desempeño de las actividades universitarias de las dependencias de su región. Son nombrados y removidos por el Rector. Duran en su cargo cuatro años, período que puede ser prorrogado por una sola vez. Tienen como residencia las ciudades de Veracruz, Orizaba, Coatzacoalcos y Poza Rica.	Ley Orgánica, Artículos 20, 56 y 57
	Son los responsables de coordinar las actividades académicas, de difusión y extensión universitaria y las administrativas de la región a su cargo.	Estatuto General Artículo 97
Vice-Rectorías	Órganos de representación de la Rectoría en materia administrativa y académica en las regiones.	Estatuto General, Artículo 95
vinculación	Programa que incluye las erogaciones realizadas para llevar a cabo los procesos y prácticas, planeados, sistematizados y continuamente evaluados, donde los elementos académicos y administrativos de la institución se realizan internamente entre sí, y externamente con personas y organizaciones colaboradoras de los sectores social y productivo, con el propósito de desarrollar, realizar acciones y proyectos de beneficio mutuo.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD